

garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las funciones y finalidades de derecho público que tienen encomendadas, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.- Los ciudadanos afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante la Dirección General de Gestión Tributaria, con domicilio en Avenida Duquesa de la Victoria n.º 21, CP 52004, Melilla.

Artículo 4.- Aprobación y Publicación. La Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Gestión Tributaria, tendrá la competencia para crear los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública que, en su caso, resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones. Ostentando, del mismo modo, la competencia para la modificación o supresión de todos los ficheros de titularidad pública de su responsabilidad.

Artículo 5.- Entrada en vigor. De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, para que proceda a la inscripción de los ficheros comprendidos en el siguiente Anexo, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Carácter Personal, que dispone *que “serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos: a) Los ficheros de que sean titulares las Administraciones públicas (...).”*

La presente Orden y el Anexo que la acompaña entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

ANEXO

FICHERO DE DATOS TRIBUTARIOS

Descripción del Fichero: Este fichero contiene datos personales, económicos, bancarios, sociales, de salud de sujetos pasivos con la Ciudad Autónoma de Melilla.

Finalidad del Fichero y usos previstos para el mismo: Este fichero tiene por finalidad la gestión tributaria, recaudatoria e inspectora de los sujetos pasivos con la Ciudad Autónoma de Melilla.

Responsable del Fichero: Dirección General de Gestión Tributaria.

Colectivo de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Todos los contribuyentes que realicen actuaciones que suponga alguna actuación de naturaleza tributaria, recaudatoria o inspectora con la Ciudad Autónoma de Melilla.

Procedimiento de recogida de datos:

Procedencia: Aportación del interesado o su representante legal, otras personas físicas del afectado o su representante, registros públicos, otras administraciones públicas, o entidades privadas.

Procedimiento: Formularios o cupones, encuestas o entrevistas, transmisión electrónica de datos/internet.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel, soporte informático, soporte magnético, o vía telemática.